ı.

GENERALIDADES REGLAMENTARIAS SOBRE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL RECINTO

A. Fuentes Legales

- 1. Reglamento de Tránsito interno de mayo de 1980 (sobre disposiciones y sanciones y procedimientos)
- Certificación Núm. 101, Junta de Síndicos, Universidad de Puerto Rico, Series 2000-2001 (Reglamento para el Cobro de Deudas en la Universidad de Puerto Rico).
- 3. Ley Núm. 22, tránsito estatal de enero del 2000 (sobre disposiciones suplementarias al Reglamento de Tránsito)

B. ALGUNAS NORMAS SOBRE ESTACIONAMIENTO

1. NO ESTACIONAR:

- Sobre: aceras, áreas verdes
- Obstruyendo: entradas y/o salidas; rampas de impedidos
- Doble estacionamiento
- Áreas: carga y descarga; reservadas y/o calles no autorizadas
- Frente a: paradas de autobuses; rótulos prohibitivos; encintado amarillo
- Cerca de hidrantes
- Otros (Conforme al Reglamento y la Ley)

C. SOBRE EL TRANSITO INTERNO DEBE OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

- El límite de velocidad, será de 10 millas.
- 2. Obedecer: señales de los rótulos, instrucciones del oficial de seguridad.
- 3. Conducir conforme a los rótulos de tránsito.
- 4. Prohibición de ruidos innecesarios.
- 5. Ceder paso a los peatones (el peatón tiene siempre preferencia de paso).
- 6. Otros (Conforme al Reglamento y la Ley)

D. REVISIÓN DE BOLETOS DE TRANSITO:

 Si el infractor considera que no se ha cometido la alegada infracción, podrá radicar un Recurso de Revisión ante el Oficial de Tránsito, dentro del término de diez (10) días laborables a partir del recibo de la notificación.

E. INFORMACIÓN SOBRE EL PERMISO:

- 1. El privilegio de estacionar dentro del Recinto se incorpora en una calcomanía o tarjeta, cuya vigencia está limitada a la fecha indicada en los mismos.
- 2. Se concede exclusivamente un permiso regular por solicitante.
- Se presume, no controvertiblemente, que el permiso es utilizado únicamente en el vehículo registrado y solamente por el solicitante del mismo.
- 4. Se presume el permiso pegado inmediatamente después de otorgado en la esquina inferior* MÁS DISTANTE DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR, según Ley 22, Cap. X, Art. 10.04-Obstrucciones a la visibilidad del conductor.
- 5. EN CASO DE VENTA, TRANSFERENCIA CUALQUIERA O CAMBIO DEL CRISTAL DELANTERO DEL VEHÍCULO REGISTRADO, DEBE ANOTAR EL NÚMERO, REMOVER EL PERMISO Y DEVOLVERLO A ESTA OFICINA A FIN DE SER CANCELADO, NO SE EXPEDIRÁN PERMISOS ADICIONALES SI NO ES SEGUIDO ESTE PROCEDIMIENTO.
- F. Todo vehículo dentro del Recinto encontrado en contravención a cualquiera de las normas enumeradas puede ser objeto de una multa de tránsito, podrá ser removido al lugar destinado al efecto en la División de Seguridad y Manejo de Riesgos y sancionado, independientemente de lo anterior, por el remolque y depósito del mismo.

^{*} Sugerimos pegarlo en la parte SUPERIOR para no interferir con la visibilidad del marbete.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO DE RIO PIEDRAS OFICINA DE LA RECTORA

DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y MANEJO DE RIESGOS SECCIÓN DE PEMISOS DE ACCESO Y VISTAS ADMINISTRATIVAS

SOLICITUD PERMISO DE ACCESO VEHICULAR PARA EL PERSONA

Requisitos:	RECIBIDO POR	Docente () No do	cente () Retírado ()
Lic. conducir Lic. del auto	FECHA HORA USO DE LA SECCIÓN DE PERMISOS	Núm. de permíso: 7	>12 Expíra
Evidencia laboral (status-regular,contrato-) Si aplica, entregar Permiso Vigente Permiso anterior			rior
Facultad: Departamento:			
Nombre:Favor anotar su nombre completo, como esta registrado en la Oficina de Recursos Humanos.			
r avoi anotai su nombre completo, como esta registrado en la Oficina de Recursos Humanos.			
Dirección:			
	Email		
T 1/C			
Teléfono: Celular Casa			
Núm. Licencia Conducir: (No se otorga permiso con lic. de aprendizaje)			
Núm. Tablilla Marca y Mo		Modelo	Año
Certifico conocer la vigencia de un Reglamento de Tránsito interno y las Normas Generales informadas en el documento adjunto; me comprometo a cumplir sus disposiciones y sanciones.			
Firma	Firma Fecha		
PARA USO DEL PERSONAL AUTORIZADO DE SU FACULTAD O DEPARTAMENTO			
CERTIFICACIÓN: Certifico que el Solicitante es personal () docente, () no docente de este Recinto, siendo éste de nombramiento () regular, () por contrato que expira el día, () otro			
Facultad, Decanato, D	Pepart. Fech	na .	Firma Autorizada